

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 02/03/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	50001-23-33-000-2015-00044-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	DARWIN EFREN ACEVEDO CONTRERAS	NACION RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/03/2023	9/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación a la reforma de la demanda por la apoderada de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL documento visible en ÍNDICE 15 SAMAI
2	50001-23-33-000-2016-00040-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARFISCAL DE PROTECCION SOCIAL UGPP	DEPARTAMENTO DEL META	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/03/2023	9/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del DEPARTAMENTO DEL META, documento visible en ÍNDICE 9 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 7 de diciembre de 2020 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.
3	50001-23-33-000-2016-00396-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARA FISCALES DE LA PROTECCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	7/03/2023	9/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada de la UGPP documento visible en ÍNDICE 4 SAMAI pag. 151 y ss.

Tribunal Administrativo de Meta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 02/03/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
4	50001-23-33-000-2018-00269-00	NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO, ISLENA PEREZ DE PARRADO	REPETICION	7/03/2023	9/03/2023	Traslado recurso de reposicion art.319 c.g.p - Se corre traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN Art 242 del CPACA en concordancia con el art 319 del C.G.P , formulado por el apoderado de los demandados contra el auto del 17 de febrero de 2023. Recurso visible en actuación ÍNDICE No 14 en SAMAI.
5	50001-23-33-000-2020-00937-00	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	7/03/2023	9/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por el apoderado del MUNICIPIO VILLAVICENCIO documento visible en ÍNDICE 18 SAMAI

TRASLADO DE FECHA: 02/03/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
6	50001-23-33-000-2022-00258-00	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ES DE LA ORINOQUIA S.A.S	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	7/03/2023	9/03/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - Se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la apoderada del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, documento visible en ÍNDICE 9 y 11 SAMAI. En cuanto a los demás sujetos procesales, se constató que se envió el 26 de enero y el 01 de febrero de 2023 el archivo de contestación de la demanda por canal digital, por lo que de conformidad con lo previsto en el art 201A del CPACA se prescindirá del traslado por secretaría de las excepciones a éstos.

CLAUDIA ANGERLY QUITORA VELOZA
SECRETARIA